



tiende en consideraciones para confirmar esto.

is

En cuanto a las amenasas para obligar a los concejtos, se ratifica, afirmando que se hicieron y se cumplieron; existiendo en sus datos. Dicha amenaza consistió en hacer ver la conveniencia de los concejtos, sobre la subasta de ventas a la esclusiva, que no habria mas remedio que poner si no se concertaban, llegando a realizarse el anuncio en algunos partidos, obteniendose con ellos el fin propuesto.

is

El Sr. Brocya rectifica, diciendo que de todos modos, el Sr. Piquelme dice que se ha faltado a la Ley, y aunque afirma que ha sido en beneficio de Murcia, él no sabe, como de esto ha sacado beneficio.

is

El Sr. Piquelme rectifica que lo que ha que sido decir es que en ningún caso en este asunto de Consumos, se ha podido ajustarse estrictamente a la Ley.

is

El Sr. Brocya, puesto que han de constar las aclaraciones del Sr. Piquelme, quiere que se vote, si los que firmaron los concejtos en los partidos rurales, son primero o segundo contribuyentes.

is

El Sr. Salaraz que eso no se ha discutido, y tampoco se puede votar, por que carece de atribuciones el Ayuntamiento para hacer tal declaracion.

is

El Sr. Brocya que en ese supuesto, formule proposicion el Sr. Salaraz, y dicho Sr. la formula, de no haber lugar a deliberar.

En votacion no

No habiendo pedido nadie la palabra